

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, noviembre 29 de 2023

CLASE DE PROCESO	CANCELACIÓN MEDIDA ART. 597 C.G.P.
RADICACIÓN	N/A
DEMANDANTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES NEIRA MORENO Y OTRAS

Las ciudadanas María de los Ángeles Neira Moreno, Martha Isabel Neira Moreno y María Custodia Neira Moreno a través de apoderada judicial, solicitaron el levantamiento de las cautelas decretadas por cuenta del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-23858.

Por lo anterior, el Despacho, mediante auto de fecha 22 de septiembre 2023, ordenó la fijación del aviso correspondiente, en los términos del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, el aviso fue fijado en el Micro sitio del Juzgado el 29 de septiembre de 2023, por el término de 20 días, conforme a lo dispuesto en el citado artículo, y transcurrido dicho término, no se hizo presente interesado alguno en la medida cautelar que se pretende levantar, como se observa en el expediente y en el informe de ingreso al Despacho.

Conforme a lo anterior, esta Juzgadora advierte que la medida cautelar, fue decretada por este Despacho sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 166-23858 tal y como consta en la anotación No. 001 del folio de matrícula inmobiliaria indicado arriba, y que, desde la inscripción de la medida cautelar en comento, han transcurrido más de 20 años, aunado a que no se encontró proceso alguno dentro de los archivos de este Juzgado.

En tal virtud, no queda duda al Despacho que es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, y decretar el levantamiento de la medida cautelar como fue solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 166-23858, que fuere ordenada por este Juzgado, y que consta en la anotación No. 001 del Certificado de Tradición y Libertad del predio indicado, dentro del proceso adelantado por la PARCELADORA EL NARANJAL LTDA en contra de VALENTIN NEIRA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1ddc3fbd47df13d11259853c7cc516c7f1db34beb92cca5144d2a9d25faf61**

Documento generado en 29/11/2023 12:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>